



## Patrimonio arqueológico y políticas de conservación de la naturaleza en Uruguay

Archaeological Heritage in Uruguayan Environmental Policy

*Eugenia Villarmarzo Andreatta<sup>1</sup>*

### Resumen

Se presenta el estado del arte de la conservación del patrimonio arqueológico en las áreas naturales protegidas en Uruguay. Han pasado diez años desde la implementación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP) y de la declaración de las primeras áreas, sin embargo, pese a que los valores culturales son parte de los objetivos asociados a la conservación, son escasos aún los avances en esta materia. El objetivo de este artículo es aportar al desarrollo de una estrategia nacional para la integración del patrimonio cultural a la conservación del patrimonio natural, a través de una síntesis de los antecedentes, normativa y documentos técnicos existentes, en relación con la inclusión y manejo de la gestión, protección y conservación del patrimonio arqueológico dentro de las áreas protegidas del SNAP. Se analizan seis planes de manejo aprobados, donde se comprueba que, en sólo dos, el patrimonio fue incluido como objeto focal. Se evidencia la tendencia hacia una mayor inclusión, aunque no así un criterio único y unificado hacia dentro del Sistema. La introducción del concepto de Paisaje cultural dentro de la planificación del Área Protegida de Laguna de Rocha, posibilita la necesaria inclusión del patrimonio dentro de las políticas sectoriales de ambiente y desarrollo territorial.

**Palabras clave:** áreas naturales; patrimonio; cultura; paisaje; arqueología.

---

<sup>1</sup> Doctorado en Arqueología por la Universidad del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Argentina. Investigadora en el Laboratorio de Arqueología del Paisaje y Patrimonio (LAPPU) de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, unidad asociada al Centro Universitario Regional del Este, Universidad de la República, Uruguay. Líneas de interés: áreas naturales protegidas, conservación, gestión integral del patrimonio, paisajes culturales, arqueología, extensión universitaria y educación terciaria. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-2124-4798>. Correo electrónico: [eugenia.villarmarzo@lappu.edu.uy](mailto:eugenia.villarmarzo@lappu.edu.uy)



## Abstract

We present state of art in the conservation of archaeological heritage in protected natural areas in Uruguay. Ten years have passed since the implementation of the National System of Protected Areas (SNAP, by its initials in Spanish) and the declaration of the first areas; however, although cultural values are part of the objectives associated with conservation, there is still little progress in this matter. The objective of this article is to contribute to the development of a national strategy for the integration of cultural heritage to the conservation of natural heritage through a synthesis of the existing antecedents, regulations, and technical documents concerning the inclusion and handling of the management, protection, and conservation of archaeological heritage within the protected areas of the SNAP. Six approved management plans are analyzed, and we verified that, in only two, the heritage is a focal object. The trend towards greater inclusion is evident, although not a unique and unified criterion within the system. The introduction of the concept of cultural landscape within the protected area of Laguna de Rocha's planning enables the necessary inclusion of heritage within the sectoral policies for the environment and territorial development.

**Keywords:** archaeology; culture; heritage; landscape; protected areas.

## Introducción

El artículo plantea una revisión general del tema de la conservación del patrimonio arqueológico en áreas protegidas de Uruguay desde la implementación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP) (ROU, 2000b Ley 17.234/00) hasta la actualidad, con énfasis en las áreas costeras del litoral atlántico. En Uruguay, un pequeño país de 176 215 km<sup>2</sup>, hoy son 311 101 las hectáreas protegidas, poco más del 1 % del territorio nacional, que representan 92 % de las unidades de paisajes, 38 % de especies prioritarias y 44 % de los ecosistemas amenazados del país (según línea de base elaborada en 2005) (SNAP, 2018).

Hace 10 años cuando empezaban a incorporarse las primeras áreas al Sistema, se planteó entre sus atributos deseables a largo plazo que el patrimonio cultural fuera reconocido e integrado en el manejo de las áreas protegidas (SNAP, 2010a). En ese mismo texto a mediano plazo (para 2014) se establecía que existirían “lineamientos estratégicos para la conservación y revalorización del patrimonio cultural en áreas protegidas en el marco de una política nacional de conservación del patrimonio cultural” (SNAP, 2010a: 57). Hace cinco años se revisaron estas metas a 2020, estableciéndose la necesidad de profundizar en aspectos de conectividad, integración de las áreas en el paisaje, incorporación del componente marino, valores socioculturales (SNAP, 2015).



Se establecía que “El papel que juegan las áreas protegidas más allá de sus límites físicos, en la contribución con otras políticas ambientales y territoriales, constituye un aspecto clave a profundizar a futuro” (SNAP, 2015: 25). Esto es clave pues las áreas protegidas según fueron pensadas, tienen la capacidad de ser ejemplos de gestión integrada del patrimonio natural y cultural. Pero, ¿qué ha sido de todo esto?, ¿qué tan efectivas han sido las acciones llevadas a cabo para el cumplimiento de estas metas?, ¿de qué modo (o modos) se han incorporado los valores culturales a las redes de áreas protegidas?, ¿cuán positivas resultan ser las áreas protegidas para la conservación del patrimonio cultural?

En líneas generales, las políticas públicas para la planificación sobre el territorio se sustentan en la recolección sistemática de información, el seguimiento y la evaluación de las acciones, y la planificación de decisiones y regulaciones. El ámbito del patrimonio, a pesar de su apreciación como aspecto clave de la conservación, ha tenido poca atención al momento de encaminar estrategias y directrices especializadas que permitan una gestión efectiva y la planificación dentro de estas políticas.

Si bien han habido algunos limitados avances con respecto a la inclusión de la conservación del patrimonio cultural —y englobado dentro de éste el patrimonio arqueológico—, dentro de la planificación de áreas protegidas y de las políticas de la conservación de la biodiversidad en Uruguay hay algunos aspectos teóricos e instrumentales que han sido identificados como puntos débiles a fortalecer (Gianotti *et al.*, 2015; Gianotti *et al.*, 2016; Rodríguez-Gallego y Nin, 2016), a saber:

- a. una conceptualización de la biodiversidad en la Estrategia Nacional para la Diversidad Biológica, que no integra efectivamente el componente cultural implicado en la misma, reconocido por diversos organismos vinculados a la conservación;
- b. metodologías desarrolladas y utilizadas en la planificación para la conservación de áreas protegidas pensadas para la conservación de ecosistemas y especies;
- c. criterios de difícil adecuación a las especificidades de los valores culturales en estos instrumentos;
- d. la ausencia de inventarios de patrimonio, de protocolos de trabajo específico para actuar ante el hallazgo de elementos patrimoniales arqueológicos y de criterios para su posterior monitoreo, y
- e. por último, se ha enfatizado en la necesidad de abrir mejores canales de diálogo interdisciplinar e interinstitucional para promover la incorporación de estos aspectos en los instrumentos de planificación.



Este artículo analiza los antecedentes y el estado del arte con relación a la inclusión y manejo de la gestión, protección y conservación del patrimonio arqueológico dentro de las áreas protegidas del SNAP. Se hace una revisión y análisis de diferentes metodologías e instrumentos de planificación para la conservación y la gestión del patrimonio en este ámbito desde la creación del Sistema. Se espera que esta síntesis consiga avanzar en el desarrollo de una estrategia que permita alcanzar las metas planteadas en 2010 y un manejo efectivo del patrimonio arqueológico orientado a su conservación en el marco de la creación del nuevo Ministerio de Ambiente.<sup>2</sup>

## **Políticas públicas, patrimonio, conservación y áreas protegidas**

La planificación territorial es una política de carácter horizontal que tiene difícil anclaje en una estructura administrativa fuertemente compartimentada y sectorizada como la del patrimonio (Fernández Cacho, 2008: 87). Es por tanto necesario instrumentar políticas de patrimonio coordinadas con otros ámbitos sectoriales. El ordenamiento territorial y especialmente el medio ambiente parece ser el campo de acción natural desde donde instrumentar políticas intersectoriales en beneficio del patrimonio. Por otra parte, en general, las normativas e instrumentos desarrollados en estos sectores muestran ser, especialmente en Uruguay, más fuertes y eficaces que aquellos concernientes al patrimonio cultural o la cultura en general. Hace ya más de 10 años Bianca Vienni (2010) llamaba la atención sobre el entramado complejo y asistemático de las normativas concernientes al patrimonio en este país.

El carácter sistémico del ordenamiento territorial y de las políticas territoriales en general, permite considerar las sinergias de contemplar el medio ambiente y el patrimonio arqueológico en relación, pues el segundo es, entre otros aspectos, parte integrante del medio ambiente, un recurso endógeno que puede ser rentabilizado cultural, social y económicamente, que se distribuye mayoritariamente en ámbitos rurales y que forma parte de una de las políticas sectoriales con reflejo espacial (Fernández Cacho, 2008). Aunado a esto, generalmente su descubrimiento se da a través de obras y remociones de tierra y no siempre es posible anticipar su aparición. Por cuestiones de conservación y por el riesgo de destrucción por los usos de suelo incompatibles, es también competencia de la planificación territorial.

Por supuesto que existen algunos riesgos derivados de tratar el patrimonio en conjunto con la planificación territorial. Por un lado, la necesidad de trabajar en los aspectos valorativos —ya que en general el

---

<sup>2</sup> Con fecha 9 de julio de 2020, se promulgó en Uruguay la Ley núm. 19889 (de urgente consideración) que creó el Ministerio de Ambiente (ROU, 2020).



patrimonio es visto más como un “inconveniente territorial” que como un recurso u oportunidad para el desarrollo—, y por otro lado, en la especificidad de los instrumentos sectoriales ya existentes que, en todo caso, deberán ser actualizados. A esto se suma la carencia de instrumentos de planificación y criterios de gestión en materia patrimonial. A estos aspectos podríamos adicionar:

- a. la aún insuficiente implicación disciplinar de la arqueología en los procesos de ordenación territorial;
- b. la apuesta prioritaria del Estado por actividades productivas de rentabilidad inmediata;
- c. la atención de la ordenación territorial hacia la solución de problemas más que al aprovechamiento de oportunidades, y
- d. la falta casi absoluta de coordinación interinstitucional.

El patrimonio arqueológico es una entidad territorial que debe ser gestionada desde el presente (ICOMOS, 1990). En especial en Latinoamérica, las geopolíticas patrimoniales y territoriales son representaciones de un pasado y un presente colonial moderno. En el patrimonio, y en las concepciones y definiciones de los paisajes, se expresan modos de dominación de distinta índole (sobre poblaciones originarias, sobre los conocimientos tradicionales y del control de la naturaleza por el ser humano, entre otras) (Curtoni, 2009). Incluso en la definición de sitios y lugares hay una preeminencia del pensamiento europeizante, donde el concepto mismo de sitio arqueológico puede ser deconstruido.

En Uruguay en particular, apoyado por la historiografía moderna, la educación y también en muchos casos por la arqueología, se construye una imagen de un país sin indios (Verdesio, 2014) que enfatizó la homogeneidad inmigrante europea, y donde una nueva identidad funcionó —y funciona— sobre la construcción de “una memoria desarraigada, que al focalizar únicamente el futuro, invisibilizó a las sociedades nativas, al tiempo que desconoció su protagonismo histórico y su herencia cultural” (López Mazz, 2018: 185). Sin embargo, desde hace algunos años están cobrando fuerza trabajos que apuntan a la democratización de la memoria (Delgado Cutelli, 2017; Magalhães de Carvalho y Michelena, 2017) a la vez que se impulsan nuevos procesos de patrimonialización.



## La conservación del patrimonio arqueológico en el contexto latinoamericano

En Centro y Sudamérica existen antecedentes en materia de gestión de patrimonio arqueológico en Áreas Naturales Protegidas que implican la utilización de metodologías para la planificación. La guía de The National Conservancy (TNC, 2003; 2006) establece el marco conceptual para la conservación de bienes tangibles y bajo este campo se han dado algunos procesos de planificación interesantes que incluyen sitios arqueológicos, como en el caso del Petén (Parque Nacional Tikal) en Guatemala (CONAP, 2001; Quintana Samayoa, 2001) o Joya del Cerén en El Salvador (Castellanos *et al.*, 2002; Castellanos y Descamps, 2009). En Ecuador las guías para la planificación del Sistema también incluyen los sitios culturales y el patrimonio cultural como parte de su estrategia (MAE, 2014) con énfasis en los componentes de diversidad cultural, interculturalidad y tradiciones culturales. En la zonificación de las áreas de Colombia, por otro lado, se establece por ejemplo la zona “histórico cultural”<sup>3</sup> (Minambiente, 2005).

En latitudes más bajas, algunos otros ejemplos son el Parque Chan Chan o Reserva de Paracas en Perú que también han sido analizados con esta metodología (TNC, 2006). En Chile, por otra parte, se establece la planificación “a la par” de los Objetos de Conservación Cultural y los Objetos de Conservación Biológicos (CONAF, 2017), siendo los sitios históricos y arqueológicos —y petroglifos— parte de una metodología que implica la selección, teniendo en cuenta la viabilidad de conservación (en relación a integridad y existencia).

El relevamiento que se ha realizado (Villarmarzo, 2018) muestra en líneas generales que en el caso de costa atlántica, pampa y norpatagonia de Argentina, y sur de Brasil (estado de Río Grande do Sul) existen diferentes tipos de áreas protegidas —con distinto nivel de avance de planificación— que contienen importantes sitios arqueológicos (como el sitio Monte Hermoso-La Olla en Pehuen co, sitio Nutria Mansa en Centinela del Mar, los sitios de Bahía de San Antonio, el sitio Capao da Areia en Lagoa do Peixe y los sitios de la reserva Taim). Sin embargo, en la mayoría de los casos, las acciones sobre el patrimonio arqueológico y las menciones en los planes de manejo se limitan a los estudios de base. En Argentina la gestión de Áreas Naturales Protegidas bajo la órbita de la Administración de Parques Nacionales (APN) mantiene actualmente 47 áreas, siendo sólo dos las declaradas en la Provincia de Buenos Aires (Parque Nacional Campos del Tuyú y Reserva Natural Otamendi) y ningún área en la costa de la Provincia de Río Negro,

---

<sup>3</sup> “Zona en la cual se encuentran vestigios arqueológicos, huellas o señales de culturas pasadas, supervivencia de culturas indígenas, rasgos históricos o escenarios en los cuales tuvieron ocurrencia hechos trascendentales de la vida nacional” (Minambiente, 2005: 2).



donde las evidencias arqueológicas son de gran importancia (Favier Dubois *et al.*, 2008; Borella y Cardillo, 2011; Borella *et al.*, 2015).

En Norpatagonia, en la provincia de Río Negro, existen 14 Áreas Naturales Protegidas Provinciales, tres de ellas costeras (ANP Punta Bermeja, ANP Caleta de los Lobos, ANP Bahía San Antonio) y un área marina (ANP Islotes Lobos). En el diagnóstico realizado por Alicia Tagliorette y Lidia Mansur (2008) se presenta un capítulo elaborado por Soledad Caracotche acerca del patrimonio arqueológico costero sobre el que, entre otras cosas, menciona la interacción compleja de agentes naturales y plantea “nuevos desafíos para la investigación científica y la conservación, que será necesario abordar para continuar conociendo y resguardando el patrimonio de la región” (Caracotche, en Tagliorette y Mansur, 2008: 129). Asimismo, la autora menciona que:

Si bien el patrimonio arqueológico no fue considerado en la creación de la mayor parte de las áreas protegidas, comparte muchos de los problemas o dificultades encontrados para la conservación de la biodiversidad. Tanto el diseño actual de las Áreas Protegidas, como el insuficiente grado de control y gestión de las mismas señalado por distintos autores [...] resultan problemas de fondo a resolver para mejorar la situación actual de protección del registro arqueológico costero (Caracotche, en Tagliorette y Mansur, 2008: 130).

## La planificación para la gestión del patrimonio en Uruguay

En Uruguay la política patrimonial se encuentra administrativamente apartada en el sector de cultura, que presenta un aparato institucional y político muy débil frente a otros sectores del Estado como el turismo, el ordenamiento territorial o el medio ambiente.<sup>4</sup> A nivel nacional la principal norma vinculante es la Ley de Patrimonio que es anterior a las ratificaciones de la UNESCO y que *a posteriori* no ha sido modificada para mejor recuperar los preceptos de este marco normativo internacional. La Ley Nacional de Patrimonio núm. 14040 (Reglamentada por el Decreto 536/972) es de 1971 (ROU, 1971). El aporte de la Ley fue la definición del carácter público del patrimonio, anteriormente considerado un bien privado configurado a través de colecciones u obras de arte en manos de particulares o de las instituciones.

En este marco, crea la figura de protección de “monumento histórico”, bienes muebles o inmuebles vinculados a acontecimientos relevantes, a la

---

<sup>4</sup> El organismo estatal para la salvaguarda del patrimonio cultural en Uruguay es la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación del Ministerio de Educación y Cultura (MEC).



evolución histórica nacional, a personajes notables de la vida del país o a lo que sea representativo de la cultura de una época nacional; una figura hoy ya caduca y que no tiene mucho que ver con las figuras patrimoniales utilizadas en el resto del mundo. Cabe decir que, en tanto que única categoría de protección que ésta habilita, este punto puede ser señalado como una de las mayores carencias de la Ley 14040. La existencia de una única categoría de protección implica un reduccionismo para el patrimonio que desalienta consideraciones más amplias y holísticas sobre éste.

En el año 1994 Uruguay aprobó la Ley de Protección General del Medio Ambiente, la Ley núm. 16466 (ROU, 1994), donde se establece la protección de las condiciones culturales del medio bajo el régimen de impacto ambiental. Por otro lado, existe otra disposición del año 2000, la Ley núm. 17283, en la que se agrega el paisaje como objeto de protección ambiental. Además, se hace la distinción de la República en el contexto de las naciones como “País Natural”, desde una perspectiva económica, cultural y social del desarrollo sostenible como principio.<sup>5</sup> Ese mismo año, se aprobó la Ley del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP) (Ley 17234, Reglamentada por el Decreto 52/005) (ROU, 2000b) que considera a los bienes culturales de forma integrada con los naturales.

Entre sus objetivos establece el mantenimiento de ejemplos singulares de paisajes naturales y culturales y la protección de objetos, sitios y estructuras culturales, históricas y arqueológicas, con fines de conocimiento público o de investigación científica. Es escasa la mención de los bienes culturales, y la situación es más desfavorable en su Decreto de reglamentación (núm. 52/005) que establece como prioritarios los Objetivos A (sobre diversidad biológica y ecosistemas, material genético y las especies) y B (sobre protección de hábitats naturales, formaciones geológicas y geomorfológicas relevantes), dejando en un segundo plano los otros objetivos de conservación entre los que se encuentran los aspectos culturales.

En relación a la planificación territorial, la Ley de Ordenamiento Territorial y Ordenamiento Sostenible (a partir de aquí OT) (ROU, 2008 Ley 18308) brindó nuevas posibilidades de protección de los bienes culturales. En ella se establece, entre otras cosas, que dentro de las áreas bajo régimen de Administración especial de protección estarán comprendidas aquellas que tengan interés patrimonial, paisajístico o cultural, y que será considerada la compatibilidad con la conservación del patrimonio cultural. Además, uno de los principios rectores generales de OT es la tutela y valorización del patrimonio cultural, constituido por el conjunto de bienes en el territorio.

En Uruguay la planificación de áreas se rige principalmente por los manuales The Nature Conservancy (TNC) y de la Unión Internacional para

---

<sup>5</sup> Define desarrollo sostenible como: “aquel desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades.” (ROU, 2000a, artículo 1).



la Conservación de la Naturaleza (UICN), instrumentos especialmente diseñados para programas de conservación de la biodiversidad. Las Bases para la planificación y las categorías de manejo del SNAP (Cuadro 1) se establecen de acuerdo con la metodología de la TNC (TNC, 2007), la UICN (UICN, 1994) y la Australian and New Zealand Environment Conservation Council (ANZECC) (García-Tagliani, 2009; Mejía, 2012) y remiten de manera muy general a los lineamientos de la TNC en cuanto a elementos culturales (TNC, 2003) y algunos otros (Mallarach, 2008; Day *et al.*, 2012).

**Cuadro 1. Categorías de manejo previstas en la normativa del SNAP de Uruguay**

Categoría de manejo SNAP	Categoría UICN	Denominación UICN
Sitios de Protección	I (protección estricta)	Ia. Reserva natural estricta
No está prevista en SNAP		Ib. Área natural silvestre
Parque Nacional	II (conservación ecosistema)	Parque nacional
Monumento Natural	III (conservación rasgos naturales)	Monumento natural
Áreas de Manejo de Hábitats y/o Especies	IV (conservación manejo activo)	Área de manejo de hábitats / especies
Paisaje Protegido	V (conservación y recreación)	Paisaje terrestre y marino protegido
Área Protegida con Recursos Manejados	VI (uso sostenible)	Área Protegida manejada

Fuente: elaboración propia modificado de SISNAP  
([http://www.snap.gub.uy/sisnap/web/mapa\\_conceptual/snap/informacion\\_general/categoria\\_ap](http://www.snap.gub.uy/sisnap/web/mapa_conceptual/snap/informacion_general/categoria_ap))

Dentro de las Directrices para la Planificación (Mejía, 2012) se establecen los aspectos culturales como “recursos asociados” a los aspectos naturales. Sin embargo, son especialmente ventajosas para el patrimonio arqueológico en tanto establecen en primer lugar, la descripción de los aspectos culturales para el diseño y la necesidad de establecer en el diagnóstico los objetos culturales destacados. En segundo lugar, en la etapa estratégica de elaboración del plan, se nombran los aspectos culturales para la definición de los objetivos de conservación y se recomienda la mención al estado de conservación del patrimonio cultural en la visión del área (Mejía, 2012). Vale destacar que este documento agrega a los aspectos ecosistémicos ya previstos por el SNAP (SNAP, 2010a) el enfoque de paisaje como: “una aproximación a la planificación y gestión de las áreas que integra paisajes terrestres y marinos más amplios, con su diversidad política e institucional” (Mejía, 2012: 13).



A falta de marcos específicos para conciliar los aspectos culturales con los definidos para la planificación de la biodiversidad, se deben adaptar y articular los distintos documentos de trabajo existentes (RETEMA, 2008; García-Tagliani, 2009; SNAP, 2010a; Mejía, 2012). Como ejemplo sobre las implicaciones de estos procesos de planificación y de incorporación de los “recursos culturales asociados” de las áreas protegidas, Rodríguez-Gallego y Nin, quienes lideraron el proceso de propuesta de Plan de manejo para el Paisaje Protegido Laguna de Rocha (Futuro Sustentable S.A., 2011) expresan:

El Paisaje Protegido conlleva ineludiblemente un diálogo profundo entre disciplinas de las ciencias naturales y sociales. Esto implica aclarar y acordar conceptos y definiciones, encontrar objetivos comunes y respetar los objetivos no compartidos pero necesarios, a la vez que encontrar metodologías y procedimientos de planificación e implementación que permitan alcanzar los objetivos planteados (Rodríguez-Gallego y Nin, 2016: 150).

En Uruguay son 17 las Áreas protegidas declaradas y dos están en proceso de incorporación (Laureles-Cañas y Laguna Negra). Las ya declaradas, se encuentran en distintas etapas de planificación (Cuadro 2); situación derivada del insuficiente consenso y apropiación de un marco de referencia común y de la falta de capacidades instaladas en los equipos para una comprensión de la problemática que permita la generación de propuestas cohesionadas para la construcción del sistema (SNAP, 2015: 24). Por estos y otros motivos, la generación de planes de manejo que da comienzo a la planificación, ha resultado en un proceso mucho más lento de lo deseable y solamente seis áreas cuentan, para diciembre de 2020, con planes de manejo aprobados.

**Cuadro 2. Áreas protegidas que forman parte del SNAP de Uruguay**

	Nombre	Ingreso SNAP / Decreto núm.	Categoría de manejo	Plan de manejo aprobado	Inclusión de patrimonio arqueológico en Plan de manejo
1	Quebrada de los Cuervos (Treinta y Tres)	29/09/2008 462/008	Paisaje Protegido	2011	Mención sólo en documento ingreso. Sin mención en plan y sin diagnóstico.
2	Esteros de Farrapos e Islas del Río Uruguay (Río Negro)	27/11/2008 579/008	Parque Nacional	2014	Mención (documento subsidiario 6), sin diagnóstico.
3	Cabo Polonio (Rocha)	20/07/2009 337/009	Parque Nacional	2019	Incluido como Objeto asociado a OF* “dinámica dunar” y como componente (tangible) del OF Cultural.
4	Valle del Lunarejo (Rivera)	14/10/2009 476/009	Paisaje Protegido	2016	Mención, sin diagnóstico.



5	Localidad rupestre de Chamangá (Flores)	12/01/2010 011/010 y 129/010	Paisaje Protegido	No tiene / En elaboración	--
6	San Miguel (Rocha)	08/02/2010 054/010	Parque Nacional	No tiene / En elaboración	--
7	Laguna de Rocha (Rocha)	18/02/2010 61/010	Paisaje Protegido	2016	Incluido como componente (arqueológico e histórico) del OF Paisaje cultural
8	Cerro Verde e Islas de la Coronilla (Rocha)	10/08/2011 285/011	Área de manejo de hábitats y/o especies	2018	Incluido como OF (Zonas, sitios y bienes de valor cultural y patrimonial).
9	Rincón de Franquía (Artigas)	17/04/2013 121/013	Área de manejo de hábitats y/o especies	No tiene	--
10	Grutas del Palacio (Flores)	21/05/2013 153/013	Monumento Natural	No tiene / En elaboración	--
11	Laguna Garzón (Maldonado y Rocha)	21/11/2014 341/014	Área de manejo de hábitats y/o especies	No tiene	--
12	Montes del Queguay (Paysandú)	25/11/2014 343/014	Área Protegida con recursos manejados	No tiene	--
13	Humedales del Santa Lucía (Canelones Montevideo y San José)	09/02/2015 055/015	Área Protegida con recursos manejados	No tiene / En elaboración	--
14	Esteros y Algarrobales del Río Uruguay (Río Negro)	16/12/2015 341/015	Área de manejo de hábitats y/o especies	No tiene	--
15	Isla de Flores (aguas del Río de la Plata)	26/02/2018 009/018	Parque Nacional	No tiene	--
16	Paso Centurión y Sierra de Ríos (Cerro Largo)	2019/07/8 198/19	Paisaje Protegido	No tiene	--
17	Laguna de Castillos (Rocha)	2020/02/ 59/020	Paisaje Protegido	No tiene	--

Fuente: elaboración propia con base en SISNAP: <http://www.snap.gub.uy/sisnap>

\* OF – Objetos focales de conservación



Las dificultades para lograr la institucionalidad necesarias (incluidas las de participación de actores locales) y las demoras burocráticas (englobando aquí múltiples factores) han tenido como resultado que hasta principios de 2014 la única de las nueve áreas que contaba con Plan de manejo fuera Quebrada de los Cuervos (desde febrero de 2010). Se trata del primer Paisaje Protegido del Sistema y, sin embargo, este plan no incluye dentro de sus objetos focales elementos culturales de conservación, contraviniendo la concepción de esta categoría de la UICN y de la propia Ley SNAP. Entre las prioridades para la investigación se consignan “estudios históricos para establecer cómo eran los ambientes en diferentes momentos y cómo fueron afectados tanto por el uso humano como por variaciones climáticas” (SNAP, 2010b: 74). Especialmente llama la atención la visión de paisaje que promueve el plan: “Paisaje (belleza escénica)” (SNAP, 2010b: 29).

Cuatro años más tarde, el Plan del Parque Nacional Esteros de Farrapos e Islas del Río, Uruguay (SNAP, 2014) menciona los valores arqueológicos en el módulo de sistematización de datos del área retomando el documento subsidiario núm. 6 del Proyecto de ingreso del área al SNAP (Gascue, 2011) y establece que “resulta pertinente profundizar en la identificación y catalogación de todas las entidades arqueológicas del área y posteriormente realizar un diagnóstico acabado de la misma” (SNAP, 2014: 35). Sin embargo, no forman parte todavía de los objetos de conservación, ni se retoman en la fase de diagnóstico o en los programas previstos en el plan, ni hasta el momento se ha realizado la tarea de catalogación. Tampoco se establece ninguna institución de coordinación vinculada a este respecto en los programas de educación o uso público.

El plan del Paisaje Protegido Valle del Lunarejo (SNAP, 2016), si bien no establece tampoco objetos de conservación culturales, presenta mayor concordancia con la categoría planteada, pues reconoce en su visión “sus paisajes, la cultura y tradición de sus comunidades” (SNAP, 2016: 59) y establece, entre otras cosas, un “Programa de revalorización del patrimonio cultural” cuyo objetivo es “promover la revalorización del patrimonio histórico y cultural del Área Protegida y valorizar los productos artesanales elaborados en la misma” (SNAP, 2016: 74). La síntesis de las características culturales del área se remite a los aspectos inmateriales (Pi Hugarte, 1969; Rodríguez, 2012).

Una de las áreas que aún no cuenta con Plan de manejo es el Paisaje Protegido Localidad Rupestre de Chamangá, un área especialmente creada por sus valores arqueológicos en 2010 (MVOTMA, 2010). La misma contaba con antecedentes a nivel de protección como Monumento Histórico Nacional desde 1992 de cinco de los bloques existentes con pinturas rupestres (de los 43 conocidos actualmente) con delimitación de un área de protección de 80 metros, luego ampliada por Resolución del Poder ejecutivo a 800 metros; también contó con la Declaratoria de Interés Departamental en 1998 y con la creación de una Comisión Asesora Específica impulsada por la Comisión



del Patrimonio Cultural de la Nación (CPCN) (Etchegaray y Florines, 2009; Martínez, 2015).

En la solicitud de ingreso del área (Irazábal *et al.*, 2006) se retoma la información del relevamiento arqueológico (Florines, 2001). Actualmente el plan se encuentra en elaboración (SNAP, 2015) y se menciona que va a ser ingresado en el Inventario Nacional que comenzó a elaborar en el año 2016 el Departamento de Arqueología de la CPCN (Martínez, 2017). Al respecto de la estrategia de incorporación de esta zona arqueológica al SNAP, Martínez (2015: 142) menciona que “la figura de Área Protegida permitiría una mejor y más planificada gestión de los bienes ya que, entre otros beneficios, le otorga al propietario de la tierra y a la comunidad local una mayor participación en la administración”.

Las investigaciones arqueológicas de base e iniciativas de gestión patrimonial por parte de los y las arqueólogos en áreas protegidas se limitan a algunas de las áreas y han tenido diferente desarrollo (Gianotti *et al.*, 2007; López Mazz *et al.*, 2007; Beovide y Caporale, 2010; Capdepont *et al.* 2010; Gianotti y Villarmarzo, 2011). Esto ha dependido fundamentalmente de las características teóricas y metodológicas de las investigaciones y de la duración y mantenimiento en el tiempo de cada uno de los proyectos de los que dependen estas acciones. A continuación, enumeramos algunas de ellas.

Las arqueólogas Beovide y Caporale han realizado investigaciones en el Área Protegida Humedales del Santa Lucía (Beovide *et al.*, 2001; Beovide y Caporale, 2010; Caporale, 2010). Establecieron algunas medidas de protección que luego fueron rescatadas en líneas generales en la propuesta de ingreso al SNAP del área (SNAP, 2009). El patrimonio arqueológico se incluye como un objetivo de conservación y es uno de los seis aspectos destacados que justifican la inclusión del área en el Sistema. Como aspectos para la gestión se menciona la identificación, localización y puesta en valor de los sitios de relevancia arqueológica, “rescate de aquellos sitios en peligro de destrucción y zonificación del área con criterios arqueológicos” (SNAP, 2009: 35).

En áreas protegidas del este de Uruguay y sobre investigaciones de base en el Área Protegida Marino-Costera de Cerro Verde, Gianotti y colaboradores (Gianotti *et al.*, 2007) realizan prospecciones con identificación de las fuentes potenciales de presión sobre los sitios del área. A través de este trabajo y con la integración de los sitios en un catálogo, definieron para el Cerro Verde, un conjunto de 11 puntos de extracción de materias primas líticas, 26 sitios y dos zonas arqueológicas mayores.

Contiguo al área de Cerro Verde, Parque Nacional Santa Teresa, el equipo de Gascue (Gascue *et al.*, 2011; 2016) identifica 13 sitios prehistóricos en las distintas unidades de paisaje y se analizan las colecciones arqueológicas del parque. Establecen un plan de circuito turístico y llevan a cabo las primeras etapas de la planificación según manual de TNC (2003) identificando efectos y causas del deterioro de los sitios (Gascue *et al.*, 2016). Toda esta información de base ha sido integrada al Plan de manejo de Cerro



Verde (SNAP y MDN, 2018) con una muy breve mención y en la definición de objetos focales culturales<sup>6</sup> como “zonas, sitios y bienes de valor cultural” (anexando un documento subsidiario al respecto). Se incluyen en el plan la definición de cuatro zonas arqueológicas y sitios prehistóricos e históricos, así como también bienes muebles de valor cultural e histórico. Entre los objetivos se establece “Proteger el patrimonio arqueológico” (numeral 8). Se definieron también amenazas y el estado global de conservación de los objetos focales de conservación (en adelante OF), estimando un estado “Pobre” (SNAP y MDN, 2018: 29).

En el Parque Nacional Cabo Polonio, entre los objetivos, según los términos de referencia (PNUD *et al.*, 2009) se solicitaba conservar, poner en valor y difundir los elementos y valores del patrimonio arqueológico, histórico y cultural, contribuyendo al mantenimiento de la identidad local. En este escenario se propuso, a partir de una caracterización diagnóstica, definir para el objeto de conservación “Patrimonio cultural tangible” un subprograma de conservación. El mismo incluía: a) una descripción sintética de la problemática, b) la definición de directrices estratégicas del programa, c) la justificación, descripción operativa y acciones dentro de estas directrices, y d) un anexo con la catalogación de los elementos culturales arqueológicos por unidades de paisaje actuales (Villarmarzo, en Sprechmann y Capandeguy, 2012). Dentro de la zonificación propuesta, se definió una zona como Paisaje cultural que debía atender “a la fragilidad del patrimonio arqueológico presente, para evitar y/o minimizar los impactos ambientales negativos, mitigar los existentes y potencializar e integrar los atributos escénicos y paisajísticos” (Sprechmann y Capandeguy, 2012: 3).

Finalmente, y luego de un largo proceso atravesado por diversos conflictos (Santos y Chouhy, 2014), la Dirección Nacional de Medio Ambiente (DINAMA) a través del SNAP elaboró una nueva propuesta de Plan de manejo, aprobado en enero de 2019. En éste se incorporaron los sitios arqueológicos como objetos de conservación asociados al OF “dinámica dunar”.<sup>7</sup> Se hace mención a los documentos elaborados en 2012, pero sólo se mencionan tres de los sitios arqueológicos. Se suma a esta mención la identificación de un OF de conservación cultural que “se conforma por la interrelación entre las características naturales, arqueológicas, históricas y culturales del área que data de muchos años atrás, y que se reconoce en la actualidad a nivel de un paisaje visual, un paisaje sonoro, un patrimonio

---

<sup>6</sup> Son objetos focales de conservación del Área Protegida Cerro Verde e islas de La Coronilla: 1) formaciones vegetales costeras nativas; 2) cursos de agua, zonas inundables y sus microcuencas; 3) dinámica de la arena o zona litoral activa; 4) islas, puntas rocosas y sus comunidades biológicas asociadas; 5) proceso de cría y desarrollo de peces óseos y cartilaginosos; 6) tortuga verde y mamíferos marinos, y 7) zonas, sitios y bienes de valor cultural y patrimonial.

<sup>7</sup> Son objetos focales de conservación del Parque Nacional de Cabo Polonio: 1) dinámica dunar, 2) bosque psamófilo, 3) barrancas costeras, 4) submareal somero arenoso, 5) submareal somero rocoso, 6) islas, puntas rocosas y lobos marinos *Arctocephalus australis* y *Otaria flavescens*, y 7) objeto focal de conservación cultural.



tangible y una identidad local particular resultado de los diversos signos de ocupación humana” (SNAP, 2019: 25).

Los elementos destacados que comprenden este patrimonio son: los sitios testimonio de las ocupaciones humanas, el marco divisorio del Tratado de Madrid (1750), los naufragios (patrimonio subacuático), el Faro (Monumento Histórico Nacional) y “los indicios de historia vinculados a la industria lobera y pescadora del Cabo Polonio” (SNAP, 2019: 25). Los atributos de ese Paisaje cultural se resumen en el Cuadro 3. Hay también un análisis preliminar de las fuentes de presión y los impactos que cada una de ellas tienen sobre el OF. Por otra parte, si bien establece el estado de conservación, no se consigna una evaluación de los OF de conservación culturales, aunque sí se realiza una síntesis de la situación del desempeño ambiental de la “subzona Paisaje cultural”. Luego, dentro de los objetivos se establece “Conservar, poner en valor y difundir los elementos y valores del patrimonio arqueológico, histórico y cultural del área, contribuyendo al mantenimiento de la identidad local” (SNAP, 2019: 38).

**Cuadro 3. Cuadro comparativo de componentes y atributos del objeto focal de conservación cultural en Paisaje cultural del Parque Nacional Cabo Polonio y Paisaje Protegido Laguna de Rocha**

Objeto focal	Componentes / Atributos	Descripción del componente
Paisaje cultural (Paisaje Protegido Laguna de Rocha) - 2016	Componente visual	Manifestación externa de los elementos físicos y bióticos que se exteriorizan en aspectos como forma, color, cromatismo, textura y que determinan las condiciones de visualidad como la amplitud y profundidad de vistas, condiciones que hacen al carácter de cada paisaje.
	Componente sonoro	Cualidades sonoras que caracterizan lugares concretos del Paisaje cultural y que constituyen un aspecto singular del mismo.
	Componente arqueológico e histórico	Registro material producido por la acción sociocultural pretérita, de modo que permite reconocer otras formas de vida del pasado. Comprende zonas, sitios y bienes de valor cultural que presentan valor por su importancia para las investigaciones científicas orientadas a conocer y comprender las ocupaciones pasadas del Paisaje Protegido.
	Patrimonio vivo	Manifestaciones de la cultura viva, incluyendo los saberes, las prácticas, las festividades, otras manifestaciones materiales, la estructura y organización social, entre otros.
	Componente físico	Estructuras y procesos físicos y biológicos que dan soporte y determinan al Paisaje cultural.
Paisaje cultural (Parque Nacional Cabo Polonio) - 2019	Paisaje visual	Vistas, formas, paleta de colores, texturas, singularidades escénicas. Cielo nocturno con baja contaminación lumínica.
	Paisaje sonoro	Emisiones sonoras de fauna marina y aves, sonidos del océano, sonidos del viento.



	Patrimonio tangible	Yacimientos arqueológicos, marcos históricos, faro, lobería, patrones espaciales, morfología de construcciones, naufragios.
	Identidad local	Patrimonio vivo, identidad, pesca artesanal. Libre circulación peatonal: ausencia de obstáculos al libre tránsito peatonal.

Fuente: elaboración propia con base en MVOTMA e IDR (2016, 2019).

Por su parte, la planificación y el proceso para la elaboración del Plan de manejo del Paisaje Protegido Laguna de Rocha (Futuro Sustentable S.A., 2011) se instrumentó a través de talleres interdisciplinarios para la definición de los objetos focales. En lo que respecta a los aspectos arqueológicos, y dada la carencia casi absoluta de antecedentes en la materia, se desarrolló una caracterización primaria (Gianotti y Villarmarzo, 2011). Durante los talleres fue definido el Paisaje cultural como objeto focal de conservación<sup>8 9</sup> (Cuadro 3) y se discutieron los criterios utilizados para los valores de biodiversidad con los criterios de valores culturales. Como resultado primario se concluyó que es necesario contar con un marco metodológico común que permita identificar objetos culturales prioritarios (Gianotti *et al.*, 2015). Más tarde se realizó una propuesta para el programa de monitoreo y conservación del objeto focal Paisaje cultural de Laguna de Rocha previsto en el Plan de manejo, que contempla las metas y actividades, así como las coordinaciones e interrelaciones con otros programas previstos en el plan (de investigación, de educación ambiental, etcétera) (Villarmarzo, 2018).

En las dos últimas áreas descritas, el patrimonio fue incorporado en la caracterización de base como objeto de conservación, incluyendo además la definición de “Paisaje cultural”, aunque con caracterizaciones distintas (Cuadro 3). En los dos casos, ya sea como “componente” o como “atributo” de este Paisaje cultural, se incorporó el patrimonio arqueológico, lo que marca la necesidad de empezar a considerarlo seriamente en la planificación.

## Consideraciones finales

Si partimos de un análisis temporal de cómo se ha ido incorporando el patrimonio cultural y arqueológico en la planificación de áreas protegidas de Uruguay, podemos ver una cierta tendencia hacia una mayor inclusión, aunque no así un criterio único ni unificado. Pese a esto y a falta de una

<sup>8</sup> Son Objetos focales de conservación del Paisaje Protegido Laguna de Rocha: 1) dinámica de la barra litoral, 2) chorlos del pastizal y del litoral, 3) humedal de plantas emergentes, 4) aves acuáticas prioritarias, 5) peces e invertebrados de importancia comercial, 6) franciscana, y 7) objeto focal cultural Paisaje Cultural.

<sup>9</sup> La definición de los objetos focales de conservación fue realizada en un taller propuesto por la consultora a cargo de realizar la propuesta del Plan de manejo (Futuro Sustentable S.A.) en marzo de 2012. Durante ese mismo taller se concluyó que es necesario diseñar una metodología de incorporación de Objetos focales culturales.



actualización por demás reclamada de la Ley de Patrimonio, el contexto de la planificación para la conservación se exhibe como un ámbito beneficioso y en el que las comunidades pretenden también integrar lo arqueológico.<sup>10</sup>

Cada vez son más los ejemplos en nuestra región y en el mundo, en los que se pone en evidencia que para poder alcanzar objetivos de sostenibilidad y equidad es necesario el manejo sostenible, participativo y con base en el diálogo intercultural, en clave de desarrollo local emancipatorio de la cultura y del patrimonio (Basail Rodríguez, 2005). Como ha dicho Ruocco (2018: 475) “la puesta en valor del patrimonio en clave de sostenibilidad requiere una nueva gestión del territorio (gobernanza) y ésta sólo es posible desde una nueva cultura territorial y medioambiental”.

Para que esto sea posible, y en comparación con la normativa internacional en Uruguay parece que aún falta mucho por hacer.<sup>11</sup> En primer lugar, sería deseable que incorpore, más allá de los documentos de la TNC (2003), otras referencias y normas propias para la planificación. Un buen ejemplo de esto es la que establece la Política de Manejo de Recursos Culturales y la Reglamentación para la Conservación del Patrimonio Cultural de Parques Nacionales de Argentina (APN, 2000) donde, entre otros aspectos, se contemplen definiciones, aspectos de valoración (Gianotti y Villarmarzo en RETEMA, 2008), inventario, monitoreo, conservación, evaluación de impacto, uso público y puesta en valor, entre otros, así como las sanciones correspondientes.

En segundo lugar, la arqueología debería también posicionarse en el lugar de la gestión y en el de las decisiones (Altschul, 2010), construyendo su propia agenda para la conservación y puesta en valor del patrimonio. Quizás también desde el de la utopía de escenarios de empoderamiento local y multivocalidad (Criado-Boado *et al.*, 2015).

Al anacronismo de la Ley de Patrimonio, se suma en Uruguay la carencia en recursos tanto materiales como humanos en la órbita estatal de la cultura. Una posibilidad entonces para los sitios arqueológicos, es construir un sistema propio dentro del sistema de conservación de la naturaleza, dirigido a la coordinación entre actores diversos. Los sitios arqueológicos que se encuentran en las áreas protegidas son una oportunidad para la articulación

---

<sup>10</sup> Son los casos, por ejemplo, de la Comisión de Vecinos del Cerro de los Burros, sitio arqueológico de Maldonado que presentó en 2014 a SNAP una propuesta de incorporación, y la propuesta que se hizo en 2005 para la incorporación de un área arqueológica de la Costa del Departamento de Canelones (entre arroyos Del Bage y De la Coronilla).

<sup>11</sup> Inclusive en México, cuya ley de patrimonio es también del año 1972 (EUM, 2014 [1972]) se han introducido cambios a lo largo de los años. Por ejemplo, participa en la Comisión Nacional de Zonas y Monumentos Artísticos desde 2012 un representante de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. La Ley incluye zonas arqueológicas, y en sitios como Palenque (Patrimonio Mundial) existe una administración del Parque Nacional, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, con la intervención del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) y acciones para la inclusión de un modelo de gestión coparticipativo (recuperado de <https://www.inah.gob.mx/boletines/8682-exponen-problematicas-de-sitios-patrimonio-mundial-de-mexico-para-mejorar-su-gestion>).



de actividades de gestión, investigación, así como educación ambiental y patrimonial. Gascue y colaboradores (2016) encuentran que una de las mayores limitantes para la puesta en práctica de las metodologías de planificación de TNC es el turismo (Gascue *et al.*, 2016), a lo cual deberíamos agregar que es el turismo de masas, “de sol y playa”, y la especulación inmobiliaria.

En la faja costera aún persisten, por fortuna, una gran cantidad de sitios, pero éstos se encuentran gravemente intervenidos por acción natural y antrópica, y su repertorio material está altamente sesgado por las recolecciones de aficionados y de detectoristas de metales. Los sitios presentan estados de conservación diversos según las distintas zonas de la costa y de la intensidad de la actividad agropecuaria, las recolecciones de coleccionistas, la actividad turística y la urbanización de la costa, sobre todo desde la última mitad del siglo XX. Estos aspectos, sumados a las características de la geomorfología y erosión costera (intensificados por el cambio climático), la intensa forestación con especies exóticas invasoras del área desde la década de 1940 (principalmente de pináceas), y la urbanización generalmente con carácter irregular y la actividad turística intensa, hacen que estos sitios arqueológicos presenten serios riesgos de conservación que impactan negativamente en su conocimiento y sobre la investigación de las formas de ocupación original del espacio costero. Los sitios tienen, además, serios problemas y carencias de protección patrimonial y muchos de ellos son altamente vulnerables (Villarmarzo, 2018). Sin embargo, las leyes nacionales de protección del medio ambiente, de evaluación de impacto ambiental, de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible y la propia ley de Sistema Nacional de Áreas Protegidas, brindan el marco jurídico para hacer propicio que se contemplen en las políticas de creación y luego en los planes de manejo de las áreas protegidas.

La introducción del concepto de Paisaje cultural —siendo dentro del SNAP un hito la planificación del Área Protegida de Laguna de Rocha—, posibilita y facilita la necesaria inclusión del patrimonio dentro de las políticas sectoriales de ambiente y desarrollo territorial. El enfoque de paisaje propuesto como marco integral, parece adecuado dada la combinación que permite de distintas disciplinas, así como la transversalidad del paisaje y el territorio: “Con el concepto de Paisaje cultural, se ensancha la noción de registro histórico-arqueológico sustentando la investigación y difusión del patrimonio a una mayor escala conceptual y espacial” (Gianotti y Villarmarzo, 2011: 29).

En este sentido, parece interesante plantear una adecuación de los instrumentos de planificación para que contemplen un enfoque de paisaje (Mejía, 2012) más amplio y con una mirada holística sobre el mismo. La incorporación de esta definición de paisaje debe contemplar su carácter integrador de distintos aspectos, de lo tangible y lo intangible, lo histórico, contextual, dinámico y como producto del constructo social (Anshuetz *et al.*, 2001; Gianotti, 2015). Para Gianotti y colaboradores, el gran valor del paisaje



está en su carácter integrador, que además conlleva el desafío de conciliar todas las perspectivas pertinentes en su análisis y caracterización (geografía, sociología, antropología, historia, arte, arqueología, ciencias ambientales), y la arqueología que incorpora, entre otros aspectos, una visión histórica y social (Gianotti *et al.*, 2010).

Desde el punto de vista de la conservación, este parece ser el enfoque adecuado en tanto considera las características del territorio (su dimensión física dada por el medio y su dimensión material resultante de la acción humana) y sus usos, así como las distintas escalas donde ocurren tanto los procesos ecosistémicos y socioculturales (Gianotti *et al.*, 2015). Asimismo, posibilita integrar metodologías y enfoques de ámbitos aparentemente disímiles como los de las ciencias naturales y las ciencias humanas, la educación, el patrimonio (material e intangible), el conocimiento tradicional y el conocimiento académico. Otro aspecto destacable del trabajo a través de la categoría de paisaje es su operatividad, en tanto que hay por un lado una conciencia social e institucional que avanza con más fuerza que la relacionada con el patrimonio (Fernández Cacho, 2008: 87) y su asociación directa con los valores naturales plantea un escenario de evidente aplicación en la conservación.

Asimismo, en la gestión del paisaje y de sus valores será necesario reconocer su carácter dinámico y social que necesariamente ha de adoptar enfoques participativos, que envuelvan a la gente en su gestión; reconociendo que el tema de la biodiversidad es sólo uno de los elementos que son de importancia para la comunidad (Sayer, 2009). Los paisajes resultan esenciales para fortalecer el sentido de identidad local en la medida en que reflejan la influencia mutua entre los seres humanos y la naturaleza. El propósito de incluir a un paisaje en una categoría de protección consiste en fortalecer los aspectos positivos de esa relación y minimizar los impactos negativos.

## Referencias

- Altschul, Jeffrey H. (2010). "Archaeological Heritage Values in Cross-Cultural Context". En George S. Smith, Phyllis Mauch Messenger y Hilary A. Soderland (eds.), *Heritage Values in Contemporary Society*. Walnut Creek, California: Left Coast Press, pp. 75-85.
- Anschuetz, Kurt; Wilshusen, Richard, y Scheick, Cherie (2001). "An Archaeology of Landscapes: Perspectives and Directions". *Journal of Archaeological Research* 9(2), pp. 152-197.
- APN (Administración de Parques Nacionales) (2000). *Política de Manejo de Recursos Culturales*. Administración de Parques Nacionales. Buenos Aires, Argentina: APN.



- Basail Rodríguez, Alain (2005). “Desarrollo y políticas culturales. Adagio al discurso y al recurso de la cultura”. *Liminar. Estudios Sociales y Humanísticos* III(1), pp. 74-99.
- Beovide, Laura; Caporale, Marcela, y Baeza, Jorge (2001). “Arqueología costera en el área de la cuenca inferior del río Santa Lucía”. En Laura Beovide, Isabel Barreto y Carmen Curbelo (eds.). *Actas del X Congreso Nacional de Arqueología Uruguaya. La Arqueología uruguaya ante los desafíos del nuevo siglo*. Montevideo, Uruguay: Asociación de Arqueología del Uruguay. Publicación electrónica en CD.
- Beovide, Laura y Caporale, Marcela (2010). “Propuesta de gestión de recursos culturales en el área de la cuenca inferior del río Santa Lucía, Uruguay”. En Fernando Oliva, N. de Grandis y Jorge Rodríguez (eds.) *Arqueología argentina en los inicios de un nuevo siglo*. Rosario, Argentina: Laborde Libros, pp. 49-96.
- Borella, Florencia y Cardillo, Marcelo (comps.) (2011). *Arqueología de pescadores y marisqueadores en nordpatagonia*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Dunken.
- Borella, Florencia; Cardillo, Marcelo, y Favier Dubois, Cristian M. (2015). “Human Occupation of the North Patagonian Coast (San Matías Gulf)”. *Current Perspectives*. The SAA Archaeological record. Recuperado de <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/2694>
- Capdepont, Irina; Marozzi, Oscar; Villarmarzo, Eugenia; Gianotti, Camila; Sotelo, Moira, y Carve, Federico (2010). *Memoria final Proyecto catalogación del Patrimonio Cultural del Área Laureles-Cañas (Departamentos de Tacuarembó-Rivera)*. Documento técnico depositado en DINAMA/MVOTMA y CPCN [Inédito]. Montevideo, Uruguay: Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Udelar.
- Caporale, Marcela (2010). “La gestión del patrimonio arqueológico en el marco de los programas de manejo costero integrado. El Área Protegida ‘Humedales del Santa Lucía, Región Metropolitana de Uruguay’”. En J. Rodrigo Bárcena y Horacio Chiavazza (eds), *XVII Congreso Nacional de Arqueología Argentina*. Mendoza, Argentina: Universidad Nacional de Cuyo/CONICET, pp. 497-502.
- Castellanos, Carolina; Descamps, Françoise, y Arauz, Ma. Isaura (2002). *Joya de Cerén, El Salvador. Plan de manejo*. San Salvador; Los Angeles, CA: CONCULTURA (Consejo Nacional para la Cultura y el Arte de El Salvador)/Getty Conservation Institute. Recuperado de [http://www.getty.edu/conservation/publications\\_resources/pdf\\_publications/joya\\_eng.html](http://www.getty.edu/conservation/publications_resources/pdf_publications/joya_eng.html)



- Castellanos, Carolina y Descamps, Françoise (2009). "Puesta en marcha de un modelo de planificación para la gestión de sitios patrimoniales: el caso de Joya de Cerén, El Salvador". En C. Castellanos y Françoise Descamps (eds), *XXII Simposio de investigaciones arqueológicas en Guatemala. Sitios arqueológicos en el área maya: un reto para la conservación*. Los Ángeles, EUA: The Getty Conservation Institute. Recuperado de <https://www.asociaciontikal.com/simposio-22-ano-2008/027-castellanos-y-descamps-08-doc/>
- CONAF (Corporación Nacional Forestal) (2017). *Manual para la planificación del manejo de las Áreas protegidas del SNASPE*. Santiago de Chile, Chile: Ministerio de Agricultura.
- CONAP (Consejo Nacional de Áreas Protegidas) (2001). *Plan maestro de la Reserva de la Biósfera Maya 2001-2006*. Guatemala: Consejo Nacional de Áreas Protegidas/The Nature Conservancy-USAID. Serie coediciones técnicas número 30.
- Criado-Boado, Felipe; Barreiro, David, y Varela-Pousa, Rocío (2015). "Sustainable Archaeology in Postcrisis Scenarios". En Monique van den Dires, Sjoerd J. van der Linde y Amy Strecker (eds), *Fernweh: Crossing Borders and Connecting People in Archaeological Heritage Management*. Leiden: Leiden University/Sidestone Press, pp. 56-60.
- Curtoni, Rafael Pedro (2009). "Arqueología, paisaje y pensamiento decolonial. Reflexiones para una diversidad epistémica". En Ramiro Barberena, Karen Borrazo y Luis Alberto Borrero (coords.), *Perspectivas actuales en arqueología argentina*. Buenos Aires, Argentina: IMHICIHU, pp. 15-31.
- Day, Jon; Dudley, Nigel; Hockings, Marc; Holmes, G.; Laffoley, Dan; Stolton, Sue, y Wells, Sue (2012). *Directrices para la aplicación de las categorías de gestión de áreas protegidas de la UICN en áreas marinas protegidas*. Gland, Suiza: UICN.
- Delgado Cutelli, Martín (2017). "Violaciones históricas a los derechos de los pueblos originarios en el Uruguay: una mirada introspectiva". En Mariela Rodríguez y Gustavo Verdesio (orgs.). Publicación del panel presentado en el *II Simposio de la Sección de Estudios del Cono Sur "Modernidades (In)Dependencias (Neo)Colonialismos" de la Latin American Studies Association (LASA)*. Montevideo, Uruguay: Facultad de Ciencias Sociales, Udelar, pp 26-31.
- Etchegaray, Margarita y Florines, Andrés (2009). "Paisaje Protegido de la Localidad Rupestre Chamangá (Flores, Uruguay): Propuesta Integral de Gestión". En *Valorização e gestão dos sitios de arte rupestre*. Congresso



- Internacional da IFRAO 2009 – Piauí / BRASIL. Piauí, Brasil: IFRAO, pp. 1095-1100.
- EUM (Estados Unidos Mexicanos) (2014 [1972]). *Ley Federal sobre monumentos y zonas arqueológicas, artísticas e históricos*.
- Favier Dubois, Cristian M.; Borella, Florencia; Manzi, Lidia; Cardillo, Marcelo; Lanzelotti, Sonia; Scartascini, Federico; Mariano, Carolina, y Borges Vaz, Erika (2008). “Aproximación regional al registro arqueológico de la costa rionegrina. Arqueología de la costa patagónica”. En Isabel Cruz y S. Caratcoche (eds.), *Perspectivas para la Conservación*. Río Gallegos, Argentina: Universidad Nacional de la Patagonia Austral, pp. 50-68.
- Fernández Cacho, Silvia (2008). *Patrimonio arqueológico y planificación territorial. Estrategias de gestión para Andalucía*. Sevilla, España: Junta de Andalucía/ Universidad de Sevilla, 282 pp.
- Florines, Andrés (2001). “Relevamiento arqueológico de la localidad rupestre del Arroyo Chamangá, Flores”. En Laura Beovide, Isabel Barreto y Carmen Curbelo (eds.), *Actas X Congreso Nacional de Arqueología: La arqueología uruguaya ante los desafíos del nuevo milenio*. Montevideo, Uruguay: Asociación Uruguaya de Arqueología. Publicación electrónica en CD.
- Futuro Sustentable S.A. (2011). *Consultoría técnica para apoyar el proceso de elaboración del Plan de manejo del Paisaje protegido Laguna de Rocha. Rocha*. Documento técnico [Inédito] depositado en DINAMA, SNAP. Montevideo, Uruguay: Futuro Sustentable S.A.
- García-Tagliani, Laura (coord.) (2009). *Guía para la planificación de áreas protegidas del Uruguay*. Montevideo, Uruguay: DINAMA/SNAP.
- Gascue, Andrés (2011). “Valores arqueológicos del Área Protegida Esteros de Farrapos e Islas del Río Uruguay. Documento subsidiario 6”. En *Proyecto de Ingreso del Área Protegida Esteros de Farrapos e Islas del Río Uruguay al SNAP*, División Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Montevideo, Uruguay: DINAMA/SNAP. Recuperado de [https://www.gub.uy/ministerio-ambiente/sites/ministerio-ambiente/files/documentos/publicaciones/proyecto\\_EFIRU.pdf](https://www.gub.uy/ministerio-ambiente/sites/ministerio-ambiente/files/documentos/publicaciones/proyecto_EFIRU.pdf)
- Gascue, Andrés; Baeza, Jorge; Bortolotto, Noelia; Lemos, Javier, y Fleitas, Marcelo (2011). “Gestión integral del patrimonio cultural prehistórico del Parque Nacional de Santa Teresa: primeros resultados”. En *IV Jornadas de Investigación y III Jornadas de Extensión de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación*. Montevideo, Uruguay: Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación/Udelar, pp. 0-11. Recuperado de <https://www.academia.edu/5045810/Gesti%C3%B3n>



[Integral del Patrimonio cultural Prehistórico del Parque Nacional Santa Teresa Primeros Resultados](#)

- Gascue, Andrés; Baeza, Jorge; Fleitas, Marcelo; Bortolotto, Noelia, y Gómez, Joana (2016). “Catalogación y contextualización cronológica -estratigráfica de los bienes culturales prehistóricos del Parque Nacional Santa Teresa”. *Revista Intersecciones en Antropología* 3, volumen especial 5º Encuentro de Discusión Arqueológica del Nordeste (EDAN), pp. 95-106.
- Gianotti, Camila (2015). “Paisajes sociales, monumentalidad y territorio en las Tierras Bajas de Uruguay” (Tesis doctoral). España: Universidade de Santiago de Compostela, Arqueoloxía, historia da antigüidade e ciencias e técnicas historiográficas. Santiago de Compostela, España, 716 pp. Recuperado de <https://minerva.usc.es/xmlui/handle/10347/13757>
- Gianotti, Camila; Dabezies, Juan Martín; y Casheda, María (2007). *Bases para la gestión del patrimonio arqueológico dentro del Área Protegida Cerro Verde*. Santiago de Compostela, España: Laboratorio de Arqueología del Paisaje/CSIC/Karumbé, 24 pp.
- Gianotti, Camila; Criado-Boado, Felipe; López Mazz, José M., y Parcero-Oubiña, César (2010). “Paisaje y territorio como marcos para la cooperación en Patrimonio. La experiencia del LAPPU en Uruguay”. En *Comunicaciones y pósters del IV Congreso internacional patrimonio cultural y cooperación al desarrollo*. Sevilla, 16, 17 y 18 de junio de 2010, pp. 27-35. Recuperado de <https://core.ac.uk/download/pdf/36036618.pdf>
- Gianotti, Camila y Villarmarzo, Eugenia (2011). “Relevamiento arqueológico rápido, identificación de elementos culturales de conservación del Área Protegida Laguna de Rocha. Actividad 4, Tarea 4.5”. En Lorena Rodríguez-Gallego y Mariana Nin (eds.), *Consultoría técnica para apoyar la elaboración del Plan de manejo del Paisaje Protegido Laguna de Rocha*. Montevideo, Uruguay: Futuro Sustentable S.A, pp. 26-46.
- Gianotti, Camila; Villarmarzo, Eugenia; Piazza, Norma; Nin, Mariana; Rodríguez, Lorena, y Lembo, Victoria (2015). “El Paisaje cultural Laguna de Rocha como objeto focal de conservación: propuesta para su integración dentro del Plan de manejo de un Área Protegida”. En Mercedes Medina (ed.), *Paisaje patrimonio proyecto desarrollo local. Paisajes culturales en Uruguay*. Montevideo, Uruguay: CSIC/Udelar, pp. 13-31.
- Gianotti, Camila; Villarmarzo, Eugenia; Blasco, Jimena; Lamas, Gastón; Sotelo, Moira; Gentile, Bruno; Moraiti, Laura, y Bica, Carla (2016). “Paisaje y patrimonio como espacios de construcción multivocal en el Área Protegida Laguna de Rocha (Rocha, Uruguay)”. *La Descomunal*.



*Revista Iberoamericana de patrimonio y comunidad* 2 (Monografía DOS, 51), pp. 598-614.

ICOMOS (International Council on Monuments and Sites) (1990). *Carta Internacional para la Gestión del Patrimonio Arqueológico*. Lausana, EUA: ICOMOS.

Irazábal, Horacio; Etchegaray, Margarita, y Florines, Andrés (2006). *Paisaje Protegido Localidad Rupestre de Chamangá. Área propuesta para ser integrada al Sistema Nacional de Áreas Protegidas en la categoría Paisaje Protegido*. Flores, Uruguay. Recuperado de <https://mvtma.gub.uy/component/k2/item/10010695-paisaje-protegido-localidad-rupestre-de-chamanga-proyecto-de-ingreso>

López Mazz, José M. (2018). “Sangre indígena en Uruguay. Memoria y ciudadanías post nacionales”. *Athenea Digital* 18(1), pp. 181-201. DOI: <https://doi.org/10.5565/rev/athenea.2235>

López Mazz, José M.; Gascue, Andrés, y Villarmarzo, Eugenia (2007). *Diagnóstico arqueológico del Área Protegida marino-costera de Cabo Polonio y aportes para el diseño de su Plan de gestión*. Documento técnico [Inédito] depositado en DINAMA, SNAP. Montevideo, Uruguay: FHCE, Udelar.

MAE (Ministerio del Ambiente de Ecuador) (2014). *Evaluación de Efectividad de Manejo del Patrimonio de Áreas Naturales del Estado: Guía Metodológica*. Quito, Ecuador: Ministerio de Ambiente/GEF/PNUD.

Magalhães de Carvalho, Ana Maria y Michelena, Mónica (2017). “Reflexiones sobre los esencialismos en la antropología uruguaya: una etnografía invertida”. En Mariela Rodríguez y Gustavo Verdesio (orgs.), *II Simposio de la Sección de Estudios del Cono Sur "Modernidades (In)Dependencias (Neo)Colonialismos" de la Latin American Studies Association (LASA)*. Montevideo, Uruguay: Facultad de Ciencias Sociales, Udelar, pp 10-20.

Mallarach, Josep Maria (2008). *Valores culturales y espirituales de los Paisajes Protegidos*. Sant Joan les Fonts, España: UICN/GTZ/Asociación Silene, 209 pp.

Martínez, Elianne (2015). “Una experiencia de coordinación interinstitucional exitosa para la gestión del patrimonio arqueológico”. *Cuadernos del Instituto de Antropología y Pensamiento Latinoamericano- Series Especiales* 3(2), pp. 133-147.



- Martínez, Elianne (2017). “La diversidad del patrimonio arqueológico. Inventario nacional de sitios arqueológicos”. En *Congreso de Comisiones Departamentales del Patrimonio Cultural*, Durazno, 26-27 abril de 2017, 65. Durazno: Congreso de Intendentes. Recuperado de [https://www.mnhn.gub.uy/innovaportal/file/102642/1/presentacion\\_eliane.pdf](https://www.mnhn.gub.uy/innovaportal/file/102642/1/presentacion_eliane.pdf)
- Mejía, Paola (2012). *Directrices para la Planificación de Áreas Protegidas de Uruguay*. Montevideo, Uruguay: DINAMA/MVOTMA, 79 pp. Recuperado de <https://www.mvotma.gub.uy/ambiente/conservacion-de-ecosistemas-y-biodiversidad/areas-protégidas/areas-protégidas/documentos/documentos-de-trabajo/item/10005819-directrices-para-la-planificacion-del-uso-publico-de-las-areas-protégidas-de-uruguay>
- MINAMBIENTE (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial) (2005). *Plan de Manejo 2005-2009 Parque Nacional Natural Tayrona*. Parques Nacionales Naturales de Colombia. Bogotá, Colombia: Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
- MVOTMA (Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente) (2010). *Decreto del 12 de enero de 2010 por el que se incorpora el área natural protegida “Localidad Rupestre de Chamangá” al Sistema Nacional de Áreas Protegidas*. Montevideo, Uruguay: DINAMA/MVOTMA.
- MVOTMA e IDR (Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Intendencia Departamental de Rocha) (2016). *Plan de manejo Paisaje Protegido Laguna de Rocha*. Montevideo, Uruguay: DINAMA/MVOTMA. Recuperado de <https://sig.rocha.gub.uy/sig/datapub/AreasProtegidas/Plan%20de%20Manejo%20Laguna%20de%20Rocha.%20Res.%20Ministerial-1.pdf>
- MVOTMA e IDR (Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Intendencia Departamental de Rocha) (2019). *Plan de manejo Parque Nacional Cabo Polonio*. Montevideo, Uruguay: DINAMA/MVOTMA. Recuperado de [https://www.gub.uy/ministerio-ambiente/sites/ministerio-ambiente/files/documentos/publicaciones/Plan-de-Manejo-PN-Cabo-Polonio\\_compressed%281%29.pdf](https://www.gub.uy/ministerio-ambiente/sites/ministerio-ambiente/files/documentos/publicaciones/Plan-de-Manejo-PN-Cabo-Polonio_compressed%281%29.pdf)
- Pi Hugarte, Renzo (1969). *El Uruguay indígena*. Montevideo, Uruguay: Nuestra Tierra, 70 pp.
- PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo); ART Uruguay; Programa de Desarrollo Local; Intendencia Departamental de Rocha; IDR y DINAMA; MVOTMA. (2009). *Términos de referencia. Empresa consultora para la elaboración de una propuesta de Plan de manejo para*



*el Parque Nacional Cabo Polonio, Departamento de Rocha.* Montevideo, Uruguay: PNUD.

- Quintana Samayoa, Óscar (2001). “Concepto para la intervención del recurso cultural prehispánico en el noroeste de Petén”. En Juan Pedro Laporte, Ana Claudia Monzón de Suasnávar y Bárbara Arroyo (eds.), *XIV Simposio de Investigaciones Arqueológicas en Guatemala*. Guatemala: Museo Nacional de Arqueología y Etnología, pp. 98-104. Recuperado de <http://www.asociaciontikal.com/wp-content/uploads/2016/11/10.00.pdf>
- RETEMA (Red Temática de Medio Ambiente) (2008). *Relatoría Mesa 3: Prioridades de conservación para la implementación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (Proyecto SNAP)*. Grupo de Trabajo Áreas Protegidas (GTAP-RETEMA) y Proyecto SNAP (DINAMA/MVOTMA). Montevideo, Uruguay: RETEMA/Udelar.
- Rodríguez-Gallego, Lorena y Nin, Mariana (2016). “Propuesta de Plan de manejo del Paisaje Protegido Laguna de Rocha: conservación del patrimonio natural vs. patrimonio cultural”. En Camila Gianotti, David Barreiro y Bianca Vienni (eds.), *Patrimonio y Multivocalidad. Teoría, práctica y experiencias en torno a la construcción conocimiento en Patrimonio*. Montevideo, Uruguay: CSIC/Udelar, pp. 149-159.
- Rodríguez, Marcio (2012). *Semblanza histórico-cultural sobre el Valle del Lunarejo*. Documento técnico. Rivera: DINAMA/MVOTMA.
- ROU (República Oriental del Uruguay) (1971). *Ley núm 14.040. Creación de la Comisión del Patrimonio Histórico, artístico y cultural de la Nación. República Oriental del Uruguay*.
- ROU (República Oriental del Uruguay) (1994). *Ley núm. 16466. Ley de MEDIO AMBIENTE*.
- ROU (República Oriental del Uruguay) (2000a). *Ley núm. 17283. Declárese de interés general la protección del medio ambiente*.
- ROU (República Oriental del Uruguay) (2000b). *Ley núm. 17234. Creación y gestión de un Sistema Nacional de Áreas Naturales como Instrumento de aplicación de las políticas y planes nacionales*.
- ROU (República Oriental del Uruguay) (2008). *Ley núm. 18308. De Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible*.
- ROU (República Oriental del Uruguay) (2020). *Ley núm. 19889. Ley de Urgente Consideración*.



- Ruocco, Graciela (2018). "Patrimonio natural y desarrollo sostenible en Uruguay". *Monografías de la Revista aragonesa de administración pública*, XVII, pp. 459-477.
- Santos, Carlos y Chouhy, Magdalena (2014). "Los enclaves del 'Uruguay Natural' en los márgenes del neodesarrollismo". *Ecología Política*, 46, pp. 101-105. Recuperado de <https://www.ecologiapolitica.info/?p=1235>
- Sayer, Jeffrey (2009). "Reconciling Conservation and Development: Are Landscapes the Answer?". *Biotropica* 41(6), pp. 649-652. DOI: [10.1111/j.1744-7429.2009.00575.x](https://doi.org/10.1111/j.1744-7429.2009.00575.x)
- SNAP (Sistema Nacional de Áreas Protegidas) (2009). *Propuesta de proyecto de selección y delimitación del área Humedales del Santa Lucía para su ingreso al Sistema Nacional de Áreas Protegidas*. Montevideo, Uruguay: DINAMA/MVOTMA.
- SNAP (Sistema Nacional de Áreas Protegidas) (2010a). *Plan de Mediano Plazo 2010–2014*. Montevideo, Uruguay: DINAMA/MVOTMA. Recuperado de <https://www.mvotma.gub.uy/ambiente/conservacion-de-ecosistemas-y-biodiversidad/areas-protegidas/areas-protegidas/documentos/documentos-de-trabajo/item/10006146-documento-de-trabajo-n-29>
- SNAP (Sistema Nacional de Áreas Protegidas) (2010b). *Plan de Manejo Paisaje Protegido Quebrada de los Cuervos*. Montevideo, Uruguay: DINAMA/MVOTMA.
- SNAP (Sistema Nacional de Áreas Protegidas) (2014). *Plan de manejo del Parque Nacional Esteros de Farrapos e Islas del Río Uruguay*. Montevideo, Uruguay: DINAMA/ MVOTMA.
- SNAP (Sistema Nacional de Áreas Protegidas) (2015). *Plan Estratégico 2015-2020*. Montevideo, Uruguay: DINAMA/MVOTMA.
- SNAP (Sistema Nacional de Áreas Protegidas) (2016). *Plan de manejo - Paisaje Protegido Valle del Lunarejo*. Montevideo, Uruguay: DINAMA, MVOTMA e Intendencia Departamental de Rivera. Recuperado de: <https://www.gub.uy/ministerio-ambiente/sites/ministerio-ambiente/files/documentos/publicaciones/plan.pdf>
- SNAP (Sistema Nacional de Áreas Protegidas) (2018). *10. Primera década del SNAP. Sistema Nacional de Áreas Protegidas*. Montevideo, Uruguay: DINAMA/MVOTMA.
- SNAP (Sistema Nacional de Áreas Protegidas) (2019). *Plan de manejo - Parque Nacional Cabo Polonio*. Montevideo, Uruguay: DINAMA,



- MVOTMA, Gobierno de Rocha. Recuperado de: [https://www.gub.uy/ministerio-ambiente/sites/ministerio-ambiente/files/documentos/publicaciones/Plan-de-Manejo-PN-Cabo-Polonio\\_compressed%281%29.pdf](https://www.gub.uy/ministerio-ambiente/sites/ministerio-ambiente/files/documentos/publicaciones/Plan-de-Manejo-PN-Cabo-Polonio_compressed%281%29.pdf)
- SNAP y MDN (Sistema Nacional de Áreas Protegidas y Ministerio de Defensa Nacional) (2018). *Plan de manejo – Área de Manejo de Hábitats y/o Especies Cerro Verde e Islas de la Coronilla*. Montevideo, Uruguay: DINAMA/MVOTMA. Recuperado de <https://mvotma.gub.uy/ambiente/conservacion-de-ecosistemas-y-biodiversidad/areas-protegidas/areas-protegidas/item/10008086-normativa>
- Sprechmann, Thomas y Capandeguy, Diego (2012). *Proyecto de Plan de Manejo del Parque Nacional de Cabo Polonio. Bases tentativas*. Montevideo, Uruguay: Sprechmann y Capandeguy Consultores Asociados.
- Tagliorette, Alicia y Mansur, Lidia (2008). *Manual de áreas protegidas*. Puerto Madryn, Argentina: Fundación Patagonia Natural, 152 pp.
- TNC (The Nature Conservancy) (2003). *Resumen. Planificación para la Conservación de Áreas con Recursos Culturales Tangibles. National Parks*. Guatemala: TNC.
- TNC (The Nature Conservancy) (2006). *Manual de Planificación para la Conservación de Áreas, PCA*. T. Granizo, M.E. Molina, E. Secaira (orgs.). Quito, Ecuador: TNC.
- TNC (The Nature Conservancy) (2007). *Conservation Action Planning Handbook: Developing Strategies, Taking Action and Measuring Success at any Scale*. Arlington, VA: TNC.
- UICN (Unión para la Conservación de la Naturaleza) (1994). *Directrices para las Categorías de Manejo de Áreas Protegidas*. Gland y Cambridge: CPNAP/UICN.
- Verdesio, Gustavo (2014). “Un fantasma recorre el Uruguay: la reemergencia charrúa en un país sin indios”. *Cuadernos de literatura*, 18(36), pp. 86-107.
- Vienni Baptista, Bianca (2010). “El patrimonio arqueológico y su legislación en Uruguay”. *Revista de arqueología histórica argentina y latinoamericana*, 4, pp. 67-90.
- Villarmarzo, Eugenia (2018). “Gestión integral del patrimonio arqueológico costero. Investigación y extensión en dos casos de estudio: Parque Nacional Cabo Polonio y Paisaje Protegido Laguna de Rocha (Uruguay)”



(Tesis doctoral). Olavarría, Argentina: Programa Doctorado en Arqueología-Facultad de Ciencias Sociales-Universidad del Centro de la Provincia de Buenos Aires, 449 pp. Recuperado de <http://ridaa.unicen.edu.ar/xmlui/handle/123456789/1951>

Editora asociada: Esperanza Tuñón Pablos

Recibido: 24 septiembre 2020

Aceptado: 30 enero 2021